
 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small>  NIT 812002836-5	<b>GERENCIA</b>		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>		
	<b>PLANEACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>		COD	1.0	VERSION
		REF	PLATAFORMAS ESTRATEGICAS		

**RESOLUCION NRO. 087**

**(FEBRERO 28 DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN Y EL PROGRAMA ANUAL INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2021 DE LA E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE- CORDOBA”**

El suscrito Gerente de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE en uso de sus atribuciones legales y,



**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1599 de 2005 desarrolla las normas generales de la ley 87 de 1993 y adopta el modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el estado colombiano, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.

Que a través del decreto 2145 de 1999, se dictan las normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial.

Que mediante el decreto 1011 de 2006, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del SGSSS.

Que el decreto 1537 DE 2001 del DAFP, reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos, que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del estado. Define los 5 tópicos del control interno: evaluación del riesgo; acompañamiento y asesoría; evaluación y seguimiento; fomento de la cultura del control; y relación con entes externos. Establece, además, que todas las entidades públicas deben contar con una política de administración del riesgo, siendo un proceso permanente e interactivo.

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small>  NIT 812002836-5	<b>GERENCIA</b>		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>			
	<b>PLANEACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>		COD	1.0	VERSION	03
			REF	PLATAFORMAS ESTRATEGICAS		

Que la resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la CGN.

Que mediante Decreto 943 del 2014 el Departamento Administrativo de la Función Pública - **DAFP** Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en donde el Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento define el componente de Auditoría Interna como uno de los elementos importantes y necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos.

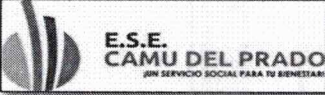

Que la ejecución de los programas y planes anuales institucionales de auditoría, permiten realizar de manera organizada y programática las diferentes labores de evaluación sobre el funcionamiento en cada uno de los procesos que integran el Sistema de Control Interno Institucional, facilitando tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 del 2017, se establece la función del comité institucional de coordinación de control interno, en su literal b) *Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.*

Que el Comité de Coordinación de Control Interno y el Comité de Calidad, en sus sesiones, ambas realizadas el 28 de febrero del 2022 aprobaron el Programa y el Plan Anual de Auditorías para la vigencia fiscal de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la **E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE,**



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small></p> <p>NIT 812002836-5</p>	<p><b>GERENCIA</b></p>	 <p><b>mipg</b>   modelo integrado de planeación y gestión</p>			
		<p><b>PLANEACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b></p>	<p>COD REF</p>	<p>1.0</p>	<p>VERSION PLATAFORMAS ESTRATEGICAS</p>

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adoptar el Programa Anual Institucional de Auditorías de Calidad y Auditoría de Gestión y Procesos, para ejecutar en la vigencia 2022 en la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE, el cual forma parte anexa del presente acto administrativo y contiene un total de once (10) folios.

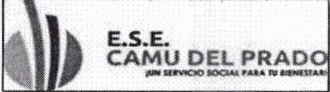

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Programa Anual de Auditorías, adoptado en el artículo anterior, hace parte integral de la presente resolución y su procedimiento será aplicado por las áreas de control interno y Calidad de la E.S.E., de conformidad con lo establecido en la programación del mismo

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Programa Anual Institucional de Auditorías de la Empresa Social del Estado, se estructurará en cada vigencia fiscal y serán presentados para su aprobación ante el Comité de Coordinación de Control Interno y el comité de Calidad de la entidad, proceso en el que participaran directivos y funcionarios de cada área y su aplicación será de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Programa Anual Institucional de Auditoría, deberá publicarse por los diferentes medios que posee la Empresa Social del Estado, y en su página web, su difusión estará a cargo del responsable de los procesos de sistemas y comunicaciones, igualmente harán parte de los procesos de inducción y re inducción y se socializará a todos los servidores públicos de la empresa para su conocimiento y aplicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Las Auditorías a realizar deben ajustarse a la programación planteada en el Programa Anual institucional y se desarrollará de acuerdo a los lineamientos previstos para ello.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Ante la crisis sanitaria decretada por el gobierno nacional y los lineamientos impartidos en el Decreto 491 del 2020, será criterio de los auditores aplicar nuevos esquemas de auditoría de manera presencial, virtual o remota, soportada en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y a las bases de datos institucionales.

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small>  NIT 812002836-5	<b>GERENCIA</b>	 <b>mipg</b>   modelo integrado de planeación y gestión			
	<b>PLANEACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>	COD	1.0	VERSION	03
		REF	PLATAFORMAS ESTRATEGICAS		

**ARTÍCULO SEPTIMO** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquella que le sea contraria.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Cerete, Departamento de Córdoba a los veintiocho (28) días de Febrero de 2022.

  
**JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON**  
GERENTE